ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL-OBRA MENOR

RECEPCION FINAL Nº 543 /2010

FECHA : 05 DE NOVIEMBRE DE 2010

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a: **Ampliación Casa Habitación**

ubicado en **PASAJE LLICO** Nº **3049**

población **UNION Y FUTURO** Sector **RAHUE ALTO**

propiedad de **SILVIA HUANQUIL YEFI**

R.U.T. Nº 12.341.071-8 Rol N° **2481-17**

PERMISO OTORGADO Nº 25 **FECHA: 30/01/2009**

Superficie edificada:

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	
2º piso	12,22 M²
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	12,22 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Electricidad Declaración TE1Nº 460202 del 26/10/2010 SEC

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/LMP/rsev

NOTAS

- La presente recepción final de obra menor corresponde a un dormitorio en el segundo piso materialidad en madera, de propiedad del Sr(a). **SILVIA HUANQUIL YEFI**, ubicada en PASAJE LLICO N° 3049, propiedad que cuenta con una superficie que se detalla a continuación:

  Ampliación: 12,22 M^2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.

- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).

- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).

- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:
Arquitecto : BERNARDO VERA CASTILLO
Constructor : FRANCISCO MARTINEZ

AVM/ESP/LMP/rsev